

Política
de
Crédito

GOPARITY



1. OBJETIVO

Este documento tiene como objetivo establecer las principales políticas adoptadas por el Power Parity SA (“Goparity”) sobre riesgo de crédito y que se aplican en las campañas de financiamiento presentadas en la plataforma.

Este documento fue elaborado de acuerdo con el Reglamento delegado (UE) 2020/358, que complementa el Reglamento (UE) 2020/1503 (ECSPR).

2. PRINCIPIOS BÁSICOS

El Riesgo de Crédito es el riesgo de deterioro en la calidad de la cartera crediticia debido al incumplimiento de las obligaciones o a la falta de intención del cliente de cumplirlas, resultando en última instancia en una pérdida para el inversionista.

La paridad se rige por principios básicos que se basan esencialmente en:

- Integración de modelos externos.

Goparity se encuentra en un proceso evolutivo constante, con una mayor integración de sistemas externos de medición y gestión del riesgo como elementos clave en la toma de decisiones. En el proceso de análisis y admisión se aplican modelos de socios externos (Iberinform y Wisersfunding) y tienen como objetivo identificar operaciones que no cumplen con los requisitos de riesgo definidos en el modelo respectivo.

- Aplicación de límites de concesión de riesgos

Goparity tiene una estructura de límites basada en el objetivo de mantener un nivel de exposición al riesgo adecuado al nivel de rentabilidad esperada y lograr una adecuada diversificación de la cartera.

- Evaluación por parte de analistas de riesgos en la medición y seguimiento del riesgo.

La incorporación de opiniones técnicas de analistas de riesgos es de suma importancia en la medición y seguimiento del riesgo. El analista evalúa los aspectos positivos y negativos de la propuesta y evalúa al cliente con el objetivo de minimizar el riesgo crediticio. La opinión del analista es un elemento fundamental para valorar la calidad global del riesgo y contribuye al seguimiento de los riesgos incurridos.

- Integración del sistema de atribución de concesiones de riesgos

Goparity cuenta con un sistema de asignación de límites de crédito, que varían según la naturaleza y monto del crédito. Existen dos niveles de decisión que, en función de su delegación de facultades, toman la decisión de conceder una nueva operación de riesgo, teniendo en cuenta las herramientas e información disponibles.

- Posición de las alertas tempranas en el seguimiento del riesgo.

Goparity cuenta con un sistema de seguimiento basado en el modelo de alertas de socios externos (Iberinform y Wiserfunding), que permite el seguimiento preventivo del riesgo y la detección de posibles deterioros en la calidad de la cartera crediticia.

- Garantías para la mitigación de riesgos

Las garantías se utilizan como elemento crucial en la admisión de créditos y refinanciaciones, las cuales pretenden servir como mitigador del riesgo asumido. Sin embargo, no justifican por sí solas la concesión del crédito, ya que los criterios de concesión deben basarse, fundamentalmente, en la capacidad de pago del promotor, considerando las garantías adicionales sólo como una segunda y excepcional vía de recuperación cuando la primera fracasa.

3. POLÍTICA

Goparity cuenta con un sistema de control y gestión de riesgos que abarca todas las actividades que realiza, con procedimientos de admisión, análisis, seguimiento y control de riesgos, así como de recuperación, aplicados según la naturaleza y forma del riesgo.

A continuación presentamos las políticas de riesgo de crédito, aplicadas en las diferentes fases del ciclo del riesgo de crédito: análisis, admisión, seguimiento y recuperación.

3.1 Políticas generales para el otorgamiento y seguimiento del riesgo de crédito

- ✓ A la hora de otorgar riesgo se tiene en cuenta el modelo de negocio de Goparity, que se centra en pequeñas y medianas organizaciones y en la financiación de entidades y proyectos alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas.
- ✓ La oferta de productos, incluyendo la fijación de plazos y precios, se adapta a cada promotor y está orientada a cubrir sus necesidades, teniendo en cuenta el destino de la financiación, la capacidad de amortización y las garantías necesarias asociadas a cada línea de financiación.
- ✓ Los criterios de concesión están directamente relacionados con la capacidad de hacer frente a los pagos del servicio de la deuda, el plazo y la forma, y tienen en cuenta el total de las obligaciones financieras asumidas. A partir de esta capacidad de pago se valora la tesorería neta derivada de la actividad operativa u otras fuentes de ingresos actuales o confirmadas, sin depender de avalistas, avalistas o activos dados en garantía.
- ✓ Las garantías siempre son consideradas por los analistas de riesgos a la hora de analizar el otorgamiento de la operación como una segunda y excepcional vía de recuperación, es decir, en caso de que la empresa incumpla sus obligaciones con los inversores.

- ✓ Se identifican y cuantifican las fuentes de generación de fondos corrientes del cliente , que servirán como fuente principal de reembolso de las operaciones y que deberá ser la tesorería neta estimada a partir de sus datos económico-financieros actualizados o, en su caso, datos económico-financieros auditados.
- ✓ La concesión de operaciones con características especiales (operaciones a largo plazo, con aplazamientos parciales o totales de intereses, con periodos de pago semestrales o superiores, etc.) son excepcionales y siguen criterios de concesión más restringidos.
- ✓ En la concesión del riesgo se tienen en cuenta los límites globales definidos para los distintos segmentos, considerando la evolución del mercado y las particularidades de cada sector.
- ✓ Todas las operaciones están adecuadamente documentadas y la información sobre las fuentes de generación de fondos del cliente se actualiza con la frecuencia que mejor se adapta al perfil de riesgo del cliente.
- ✓ La documentación mínima requerida, que siempre debe estar actualizada tanto en el momento de la concesión como en otros momentos significativos de la vida del crédito (p.e. cambio de condiciones o reclasificación de riesgo) es la siguiente:
 - a) Los contratos firmados por los titulares deberán ser debidamente revisados para garantizar que hayan sido redactados de manera adecuada;
 - b) La información económico-financiera debe actualizarse de forma que permita analizar la solvencia general de los fondos corrientes y la capacidad de pago de los titulares y garantes de créditos.
 - c) Si el titular del crédito forma parte de un grupo económico, se deberá solicitar información económica y financiera a la matriz, así como información consolidada (si aplica consolidación de cuentas).
 - d) Central de Riesgos del Banco de Portugal y declaración de no deuda de la Autoridad Tributaria y de Seguridad Social, o equivalente en otras jurisdicciones.
 - e) Si existen garantías personales o corporativas, declaración de renta o cuentas actualizadas de los garantes.
 - f) Si existen garantías hipotecarias asignadas a la operación, valoración con antigüedad menor a 24 meses realizada por perito registrado en la CMVM, o equivalente en otras jurisdicciones.
 - g) Si existen garantías de equipos destinados a la operación, factura proforma o presupuesto para la adquisición de equipos con antigüedad menor a 6 meses (y estudio técnico de los equipos para eficiencia energética).
 - h) Si existen garantías prendarias de cuentas por cobrar, contratos subyacentes.
- ✓ Cumplimiento de todos los procedimientos de verificación KYC, incluida la verificación de que el promotor del proyecto no tiene antecedentes penales con respecto a infracciones de la legislación nacional de sociedades y no está establecido en una jurisdicción no cooperativa o en un tercer país de alto riesgo.

3.2 Concentración del riesgo crediticio

Goparity definió una estructura de límites de concentración por cliente, segmentos y geografía, con el objetivo de mantener un nivel de exposición alineado con su perfil de riesgo y una adecuada diversificación de la cartera crediticia.

Concentración de Riesgo por Grupo/Cliente

El límite máximo de exposición total asumido con un Grupo/Cliente será como máximo del 10% del total de la cartera de crédito pendiente de pago de la plataforma.

Concentración de riesgo por segmento

Los límites máximos de concentración total de riesgos por segmento de la cartera de crédito son los siguientes:

- ✓ Puesta en marcha (menos de 24 meses de actividad): 30%
- ✓ Pequeñas y medianas empresas: 60%
- ✓ Sector social y sin fines de lucro: 30%

3.3 Clasificación del Riesgo de Crédito

Según el perfil de riesgo del promotor (o grupo) del proyecto, Goparity utiliza un sistema de clasificación que varía entre A+ y C-, donde A+ representa el riesgo más bajo y C- el riesgo más alto.

3.4 Política de Reestructuración y Recuperación

Se considera que un cliente se encuentra en situación de dificultades financieras cuando ha incumplido alguna de sus obligaciones financieras para con los inversores y la plataforma, o si es previsible, dada la información disponible, que tal situación se producirá, teniendo en cuenta, en particular, pistas sobre ese cliente o cualquier entidad del grupo al que pertenece ese cliente.

Una reestructuración puede llevarse a cabo antes o después del incumplimiento del cliente y tiene como objetivo proporcionar nuevas condiciones para que el cliente reembolse el capital pendiente, siendo las más habituales la ampliación del plazo, la introducción de periodos de gracia o el cambio de la periodicidad del pago de intereses. amortización del capital.

Hemos establecido procedimientos de cobro en caso de morosidad, que pueden variar según el tipo de impago. En general:

- ✓ Si algún pago de préstamo tiene un atraso de más de 5 días, identificamos el préstamo del prestatario como "Atrasado" (5-90 días).

- ✓ Si algún pago de préstamo tiene un atraso de más de 90 días, identificamos el préstamo del prestatario como "En mora" (más de 90 días).
- ✓ Si algún préstamo tiene un plazo mayor a 365 días y no hay expectativa de pago, identificamos el préstamo como "No Recuperable" (más de 365 días).

Cuando vence el pago de un préstamo, enviamos el préstamo del promotor (prestatario) correspondiente a nuestro departamento de cobranza interno o a un agente de cobranza externo. Normalmente utilizamos nuestro departamento de cobranza interno como primer paso cuando el pago de un préstamo tiene un retraso de hasta 90 días.

Los procedimientos de cobro que podemos llevar a cabo después del impago de un prestatario incluyen, entre otros:

- ✓ Intenta contactar con el promotor por teléfono y correo electrónico para notificarle tu impago e intentar obtener el pago del prestatario lo más rápido posible.
- ✓ Enviar cartas formales de demanda al promotor y a cualquiera/todos los garantes del préstamo del promotor;
- ✓ Tener una carta de demanda del abogado y un aviso de intención de hacer cumplir la garantía enviada al promotor y a cualquier garante(s); y
- ✓ Iniciar y mantener acciones judiciales contra el promotor y sus eventuales garantes, incluido el procedimiento de insolvencia, en su caso.

Si un préstamo tiene más de 90 días de vencimiento, podemos utilizar un proveedor de servicios legales externo para iniciar acciones legales contra el desarrollador (prestatario). Trabajamos con un equipo legal sobre una base de contingencia, donde el costo de sus servicios y otros costos legales se deducen de cualquier monto recuperado (los montos recuperados netos de costos se pagan a los acreedores de forma prorrateada, como se describe en los [T&C](#)).

3.5. Política de precios

El principal objetivo de la gestión de precios ajustados al riesgo nos permite discriminar según la calidad crediticia de promotores y proyectos.

El modelo de determinación de precios utilizado por Goparity se basa en la tasa de interés libre de riesgo del mercado, a la que se le suma la prima de riesgo del promotor, un margen esperado y una prima de vencimiento, y se le resta una prima de impacto.

La tasa de interés asociada a cada oferta se calcula en base a lo siguiente componentes:

1. Tasa de interés libre de riesgo: rendimiento de la deuda pública u otro referente local .

2. Prima de riesgo: o pérdida esperada , estimada como la probabilidad de incumplimiento (en inglés " Probability of default " o "PD") multiplicado por la pérdida dada el default (en inglés " Loss Given Default " o "LGD").
3. Margen esperado: rentabilidad esperada que sigue la dinámica del mercado y la valoración final del analista.
4. Prima de vencimiento: calculada según previsiones de mayor riesgo por la iliquidez de la inversión.
5. Premio de impacto: calculado según la evaluación de impacto del promotor/proyecto y la comparación con un punto de referencia .

Los distintos componentes se revisan periódicamente.

3.6. Modelo de decisión

Goparity ha implementado un modelo de decisión de 2 niveles, con un sistema de delegación de facultades para asignar límites de crédito que varían en función de la naturaleza y cuantía del riesgo. Los niveles son los siguientes:

1. Analista de Riesgos – analiza y decide diariamente las operaciones que se ajustan al perfil definido; analiza y eleva el resto de las operaciones al Comité de Riesgos.
2. Comité de Riesgos – se reúne semanalmente para decidir sobre operaciones que por sus características exceden el poder de decisión del Analista de Riesgos. En el Comité de Riesgos participan el Analista de Riesgos, el Jefe Riesgo Oficial ("CRO"), el Jefe Comercial Oficial ("CCO") y el Jefe ejecutivo Oficial ("CEO"). El CRO, el CCO y el CEO votan y las decisiones se toman por mayoría simple.

Lisboa, 31 de enero de 2024